

LA SERENA, 13 MAY 2024

DECRETO N° 1445 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito entre la empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 08 de marzo 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA, rol único tributario N° 76.466.476-0, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 219516.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA, por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/SSG/JVT/ptv

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
INGENIERIA Y PROYECTOS GEOPHYSICAL STUDIES CHILE SPA**

En La Serena, a viernes 8 de marzo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA, rol único tributario N° 76.466.476-0, representada, según se acreditará, por don Erick Valenzuela Reves, ambos con domicilio en

la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°219516, giro Servicio Geológico y de Prospección, válida hasta fecha 31 de enero de 2019.

TERCERO: La empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 5,862,655.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219516, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	2	219516	27/07/2019	220,134	70,883	244,454	535,471	31/07/2019
2020	1	219516	05/01/2020	223,216	67,858	218,306	509,380	31/01/2020
2020	2	219516	11/07/2020	339,776	97,176	288,388	725,340	31/07/2020
2021	1	219516	07/01/2021	344,533	92,679	249,211	686,423	31/01/2021
2021	2	219516	12/07/2021	418,597	94,603	223,242	736,442	31/10/2021
2022	1	219516	04/01/2022	436,597	82,517	202,454	721,568	31/01/2022
2022	2	219516	11/07/2022	673,104	75,388	224,548	973,040	31/07/2022
2023	1	219516	07/01/2023	713,491	34,961	157,175	905,627	31/01/2023
2023	2	219516	08/07/2023	31,537	725	3,871	36,133	31/07/2023
2024	1	219516	06/01/2024	32,231	32	968	33,231	31/01/2024

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies Chile SPA en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 18% del total, tal como aparece enseguida:



La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	08/03/2024	49	1,055,278
1	07/04/2024	50	801,230
2	07/05/2024	51	801,230
3	06/06/2024	52	801,230
4	06/07/2024	53	801,230
5	05/08/2024	54	801,230
6	04/09/2024	55	801,227

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2024	\$ 5,862,655
Menos Cuota al Contado	18 % de Pie	\$ 1,055,278
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$ 4,807,377

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

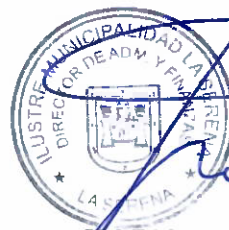
SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Erick Valenzuela Reyes para actuar en representación de la empresa Ingeniería y Proyectos Geophysical Studies que consta en constitución de sociedad de fecha 9 de abril de 2015, otorgada ante don Jaime Morandé Miranda de Conservador y Archivero Judicial.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ING Y PROJ. GEOPHYSICAL STUDIES



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Erick Valenzuela Reyes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/VRS/SBG/JVT/jvt